



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN**
EL QUE FORMA Y CAPACITA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN A. P. JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “LA SECRETARÍA- UAEM” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de octubre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2013, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.
2. Que en la cláusula tercera denominada **“OPERACIÓN DEL CONVENIO”** del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de **“LA U.A.E.M.”**.
3. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN**
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

- 4.- Que el M. en A. P. Juan Carlos Garduño Gamboa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 23 de septiembre de 2011 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.
5. Mediante oficio número 203A-0803/2011 del 04 de octubre de 2011, suscrito por el M. en A. Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.
6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes a "Programas de Capacitación y Desarrollo" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.

7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto llevar a cabo el evento de capacitación como parte del **Programa de Certificación en la Norma Institucional de Competencia Laboral (NICL)**, "**Realización de Actos de Fiscalización a Contribuyentes**", mediante la realización de 3 eventos denominados "**Actualización de Impuestos 2012**", así como 2 eventos denominados "**Fiscalización en Materia Aduanera y de Comercio Exterior**", para servidores públicos de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARIA-UAEM" se compromete a:

1. Impartir hasta 3 eventos de capacitación denominados "**Actualización de Impuestos 2012**", con una duración de 50 horas cada uno en los municipios de Toluca, Tlalnepantla y Nezahualcóyotl, los cuales deberán considerar los siguientes temas:

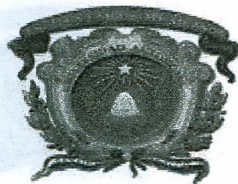
- a) Impuesto Sobre la Renta
- b) Impuesto Empresarial a Tasa Única
- c) Impuesto al Valor Agregado
- d) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- e) Código Fiscal de la Federación
- f) Impuesto Predial
- g) Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal 2.5%

2. Impartir hasta 2 eventos de capacitación denominados "**Fiscalización en Materia Aduanera y de Comercio Exterior**" con una duración de 16 horas cada uno en el municipio de Toluca, cubriendo el siguiente temario:

- a) Introducción
- b) Marco Jurídico General en materia aduanera y comercio exterior
- c) Revisión en el cumplimiento de modalidades de importación y exportación
- d) Cálculo de contribuciones fiscales
- e) Aspectos Documentales



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

**INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN**
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

- f) Fases de Fiscalización
 - g) Consecuencias de las revisiones Fiscales
 - h) Análisis anexo 8
 - i) Otros anexos relacionados
 - j) Cronología de una visita domiciliaria
 - k) Etapas de la visita
 - l) Irregularidades recurrentes de los contribuyentes
 - m) Consecuencias de la visita
 - n) El crédito fiscal
 - o) Conclusiones
3. Planear, programar y ejecutar en coordinación con **"EL INSTITUTO"** los contenidos de los eventos en materia de fiscalización con base en los numerales 1 y 2 que antecede.
 4. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las etapas y de los eventos de capacitación que se deriven de cada una de ellas.
 5. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currícula de los instructores y documentos que acrediten su experiencia en la materia
 6. Proporcionar a cada uno de los participantes, el manual del participante, así como contar con el equipo didáctico necesario para el adecuado desarrollo de cada evento de capacitación, objeto del presente Acuerdo Operativo.
 7. Impartir los eventos de capacitación en las instalaciones que determine **"EL INSTITUTO"** con base a la programación que acuerden las partes y la disponibilidad de tiempos y recursos.
 8. Facilitar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** acerca de la evolución y desarrollo de la impartición de los eventos de capacitación.
 9. Remitir a **"EL INSTITUTO"** a más tardar diez días hábiles a la conclusión de cada evento la siguiente documentación; Control de Eventos de Capacitación, Formato Único de Registro de Eventos de Capacitación, Evaluación Diagnóstica y Evaluación Teórica con mínimo 10 reactivos de opción múltiple y/o relación de columnas, así como fotografías del evento de capacitación. Los formatos serán facilitados por **"EL INSTITUTO"** a **"LA SECRETARIA-UAEM"**.
 10. Entregar a **"EL INSTITUTO"**, los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a los eventos impartidos, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.

posteriores a la conclusión de cada uno de ellos, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

11. Otorgar conjuntamente con **"EL INSTITUTO"** constancia de acreditación de los servidores públicos que registren como mínimo 80% de asistencias y que acrediten una calificación mayor o igual a 8 puntos en escala de 0 a 10.
12. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo Operativo.

II. **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

1. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA-UAEM"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo.
2. Integrar los grupos que habrán de participar y entregar a **"LA SECRETARIA-UAEM"** la programación, así como los formatos correspondientes que integren el expediente de cada grupo.
3. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA SECRETARIA-UAEM"**, el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de los eventos, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de los mismos.
4. Otorgar conjuntamente con **"LA SECRETARIA-UAEM"** constancia de acreditación de los servidores públicos que registren como mínimo 80% de asistencias y que acrediten una calificación mayor o igual a 8 puntos en escala de 0 a 10.
5. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a **"LA SECRETARIA-UAEM"** el costo de cada uno de los eventos.

TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

Las partes determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los responsables que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por **"LA SECRETARIA-UAEM"**

Nombre: Dr. Juan José Contreras Castillo
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 2-76-99-90
Correo Electrónico: juancont@uaemex.mx

- Por **"EL INSTITUTO"**

Nombre: Lic. Guadalupe Enríquez Candelario
Cargo: Subdirectora de Adiestramiento y Capacitación
Tel: 2 36 26 00 ext. 1408
Correo Electrónico: guadalupe.enriquez@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos de los eventos de capacitación, **"EL INSTITUTO"** entregará a **"LA SECRETARIA-UAEM"**, la cantidad total de hasta **\$212,031.21 (DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)** siendo el costo por evento la que se enuncia a continuación:

EVENTO DE CAPACITACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Actualización de Impuestos 2012	3	\$ 47,850.40	\$ 143,551.21
Fiscalización en Materia Aduanera y de Comercio Exterior	2	\$ 34,240.00	\$ 68,480.00
TOTAL			\$ 212,031.21

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados a "Programas de Capacitación y Desarrollo" conforme lo establece la cláusula décimo tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2012 (SUTEYM) según corresponda.

Las aportaciones económicas se realizarán conforme a la entrega del expediente correspondiente, conforme al número de eventos impartidos los cuales deberán estar debidamente soportados y requisitados, razón por la cual **"EL INSTITUTO"** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por **"LA SECRETARIA-UAEM"**. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

Por su parte. **"LA SECRETARIA-UAEM"** entregará a **"EL INSTITUTO"** el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra con treinta días hábiles de anticipación respecto al evento de que se trate; los eventos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"

POR "EL INSTITUTO"

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General



M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ
SOLANO
SECRETARIO



M. EN A.P. JUAN CARLOS GARDUÑO
GAMBOA
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.

